

Por la obligatoriedad efectiva y el padrón migrante: El caudal de votos en juego, ante la insistencia de la izquierda por dejar sin sanción el no sufragar

La evidencia da cuenta de que la concurrencia a votar aumenta en casi 7 millones de sufragios, cuando es obligatorio con multa; mientras que los extranjeros son claves en ciertas comunas.

RIENZI FRANCO

Siete millones de votos más y el incierto sufragio de extranjeros en comunas conducidas por la izquierda, como Santiago, Estación Central o Independencia, es de lo que se habla cuando se evidencia que ese sector político ha rechazado el multar a quienes no concurren a sufragar.

En el primer caso, al observar parte de los comicios desde 1989, se evidencia un salto en el caudal electoral que concurre a las urnas cuando el sufragio es obligatorio y, por el contrario, el mismo disminuye ante el voto voluntario (ver infografía).

De los datos se desprende, al mirar los procesos constitucionales, que ante igual padrón de

obligatoriedad con sanción al no votar, en la elección municipal y regional de octubre próximo, el bolsón de votos a disputar sería en torno a los 7 millones, lo que en la oposición advierten, el oficialismo sabe bien, por lo que ahí estaría arraigado el motivo para no innovar con una multa.

Y en el segundo caso, la del elector extranjero, la divergencia se aleja aún más de un posible acuerdo para subsanarla, por lo que la alternativa está puesta en el veto presidencial (ver nota central).

Una
de cada tres personas que voten en Santiago podría ser extranjero.

676
mil personas migrantes estaban habilitadas para votar en el plebiscito de salida de diciembre.

Tres
veces, en 10 días, el oficialismo ha rechazado el sancionar a quienes no vayan a sufragar.

también aquí puede existir alguna responsabilidad del gobierno; estamos pasando a llevar la Constitución, esto debió haber sido parte de la discusión de la mixta".

La postura de parte del oficialismo está en concordancia con lo anticipado, en la comisión mixta, por la subsecretaria de la Segpres, Macarena Lobos, en orden a que "se ha planteado también que en el artículo 14, la Constitución establece

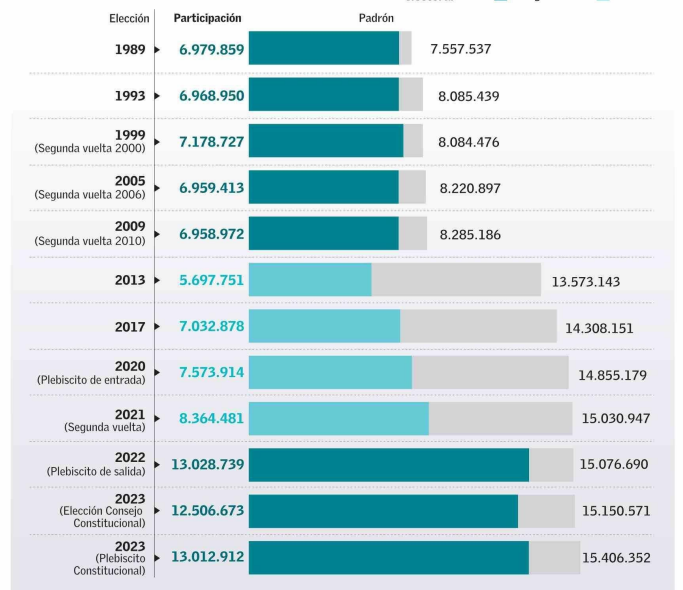
que en el caso de los extranjeros afeitados por más de cinco años en Chile podrán ejercer el derecho a voto, que efectivamente tampoco sería una obligación y así como la ley orgánica constitucional distingue respecto de otros temas, para ser vocal, para ser miembro de la Junta Electoral, también podría distinguirse en ese caso, dado que no sería una obligación, el hecho de que también pudiera excluirse la multa".

Para reforzar esa idea, es mismo día, el ministro Álvaro Eli-

zalde confirmó: "Nosotros tenemos una propuesta de redacción distinta, que plantea que la sanción se aplica a los ciudadanos (no a electores)".

Consultado por ExAnte, el cientista político Kenneth Bunker cree, sobre la disputa electoral-ciudadana, "hay un problema conceptual con la ley que se debió haber resuelto desde antes. No puede haber dos tipos de ciudadanos distintos en términos de representación política".

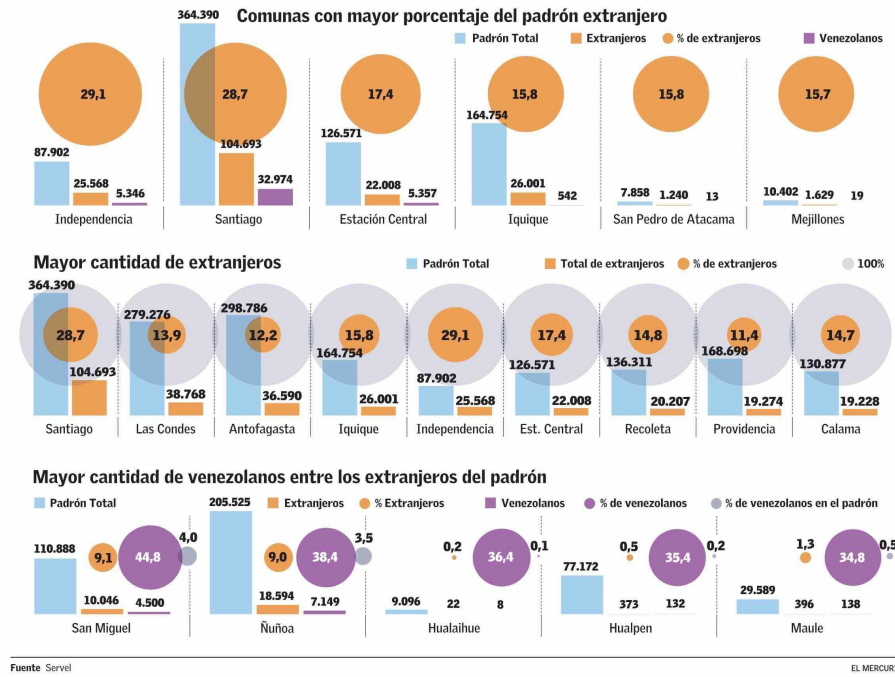
Participación electoral



Fuente: Servel

EL MERCURIO

Radiografía al padrón de extranjeros a nivel comunal



Fuente: Servel

EL MERCURIO